RESOLUCIÓN NO. 23 -2023.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo , reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en Sesión Extraordinaria No.12-2023, celebrada en fecha 12 del mes de julio del año 2023. Fue aprobado a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, la solicitud incorporación al presupuesto, la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS** CON 00/100 ($120,000.00), recibidos de la Liga Municipal Dominicana. Otorgados como un reconocimiento a este Ayuntamiento por su buen desempeño en el SISMAP y los mismos serán transferidos a la cuenta de Servicio Municipales: **Programa** 12-00-0003 Manejo de Residuos Sólidos **Clasificador** 3.07.1.02 Gasoil.

Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

VISTA: La comunicación DA-SAJOMA NO.058, de fecha 10/07/2023, enviada por el señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Publico No. 423-06.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Aprobar*** como al efecto ***Aprueba***, la solicitud de incorporación de fondos al presupuesto, la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS** CON 00/100 ($120,000.00), recibidos de la Liga Municipal Dominicana. Otorgados como un reconocimiento a este Ayuntamiento por su buen desempeño en el SISMAP y los mismos serán transferidos a la cuenta de Servicio Municipales: **Programa** 12-00-0003 Manejo de Residuos Sólidos **Clasificador** 3.07.1.02 Gasoil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Comunicar*** la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión extraordinaria No.12-2023, celebrada a los 12 días del mes de julio del año 2023.

Dr. Víctor Estévez
Presidente Concejo Municipal

Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE LAS MATAS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE SAN JOSÉ DE LAS MATAS

RESOLUCIÓN NO. 24 -2023.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo , reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en Sesión Ordinaria No.13-2023, celebrada en fecha 10 del mes de agosto del año 2023. Fue aprobado por mayoría de los presentes del Concejo Municipal, la solicitud de incorporación al presupuesto, **TRESCIENTOS MIL PESOS** CON 00/100 **($300,000.00),** recibidos de la Liga Municipal para cubrir parte de los gastos generados en la celebración del día de las madres llevada a cabo en el palacio municipal.

Dichos fondos serán colocados en la cuenta de Servicios Municipales en el programa y clasificador siguiente: **Programa** 01-00-0003 Administración Municipal, **Clasificador** 2.2.8.6.01 Eventos Generales.

Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

VISTA: La comunicación DA-SAJOMA NO.063, de fecha 18/07/2023, enviada por el señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Publico No. 423-06.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Aprobar*** como al efecto ***Aprueba***, la solicitud de incorporación al presupuesto, **TRESCIENTOS MIL PESOS** CON 00/100 **($300,000.00),** recibidos de la Liga Municipal para cubrir parte de los gastos generados en la celebración del día de las madres llevada a cabo en el palacio municipal. Dichos fondos serán colocados en la cuenta de Servicios Municipales en el programa y clasificador siguiente: **Programa** 01-00-0003 Administración Municipal, **Clasificador** 2.2.8.6.01 Eventos Generales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Comunicar*** la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Ordinaria No.13-2023, celebrada a los 10 días del mes de agosto del año 2023.

Dr. Víctor Estévez
Presidente Concejo Municipal

Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE LAS MATAS CONCEJO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE LAS MATAS DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN NO. 25 -2023.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo , reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en Sesión Ordinaria No.13-2023, celebrada en fecha 10 del mes de agosto del año 2023. Fue aprobado a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, la solicitud de incorporación al presupuesto, **QUINCE MIL PESOS ($15,000.00** pesos), donados por BOSQUESA, S.R.L en el mes de julio para la celebración de las fiestas de verano 2023. Para. Dichos fondos serán colocados en la cuenta de Servicios Municipales en el programa y clasificador siguiente: **Programa** 01-00-0003 Administración Municipal. **Clasificador** 2.2.8.6.01 Eventos Generales.

Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

VISTA: La comunicación DA-SAJOMA NO.072, de fecha 08/08/2023, enviada por el señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Publico No. 423-06.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, la solicitud de incorporación al presupuesto, **QUINCE MIL PESOS ($15,000.00** pesos) donados por BOSQUESA, S.R.L en el mes de julio para la celebración de las fiestas de verano 2023. Para. Dichos fondos serán colocados en la cuenta de Servicios Municipales en el programa y clasificador siguiente: **Programa** 01-00-0003 Administración Municipal. **Clasificador** 2.2.8.6.01 Eventos Generales

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Comunicar*** la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión extraordinaria No.13-2023, celebrada a los 10 días del mes de agosto del año 2023.

Dr. Víctor Estévez
Presidente Concejo Municipal

Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE LAS MATAS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE SAN JOSÉ DE LAS MATAS

RESOLUCIÓN NO. 27 -2023.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo , reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en Sesión Ordinaria No.14-2023, celebrada en fecha 14 del mes de septiembre del año 2023. Fue aprobado a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, la solicitud de incorporación de fondos al presupuesto por un monto de un millón quinientos ochenta y cinco mil sesenta y un pesos con ochenta y siete centavos (**$1, 585, 061.87)** Dichos fondos fueron aportados por la liga Municipal Dominicana para la construcción de las aceras y contenes de la comunidad de Inoa.

Dichos fondos fueron colocados en la cuenta de Inversión en el programa y clasificador siguiente: **Programa 11-01-0054** Construcción de Aceras y Contenes en el Municipio (Proyecto LMD). **Clasificador 2.7.2.7.01** Infraestructura Terrestre y Obras.

VISTA: La comunicación DA-SAJOMA NO.0782, de fecha 13/09/2023, enviada por el señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Publico No. 423-06.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Aprobar*** como al efecto ***Aprueba***, la solicitud de incorporación de fondos al presupuesto por un monto de un millón quinientos ochenta y cinco mil sesenta y un pesos con ochenta y siete centavos (**$1, 585, 061.87**) Dichos fondos fueron aportados por la liga Municipal Dominicana para la construcción de las aceras y contenes de la comunidad de Inoa. Dichos fondos fueron colocados en la cuenta de Inversión en el programa y clasificador siguiente:

Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

Programa **11-01-0054** Construcción de Aceras y Contenes en el Municipio (Proyecto LMD). **Clasificador 2.7.2.7.01** Infraestructura Terrestre y Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Comunicar*** la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión Ordinaria No.14-2023, celebrada a los 14 días del mes de septiembre del año 2023.

Dr. Víctor Estévez
Presidente Concejo Municipal

Sr. Ramón Alfredo Reyes
Alcalde Municipal

Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal